

## Argentina justa, pacífica e inclusiva – Justicia 2030

### Diagnóstico Eje Gestión

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**<sup>1</sup> de las Naciones Unidas (ONU), consiste en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiende a fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan tres esferas: económica, social y ambiental.

Al adoptarla en 2015, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada Estado enfrenta problemas específicos en su búsqueda hacia el desarrollo sostenible, cada Estado fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los ODS.

En ese marco, la justicia cumple un papel central en la construcción de sociedades sostenibles, abiertas, justas e inclusivas. La Agenda 2030 de Naciones Unidas reconoce ese rol, fundamentalmente a través del **ODS 16**, que traza una agenda de cambio institucional para todos los gobiernos del mundo.

El **ODS 16** propone *“promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*.

Sin embargo, este objetivo no debe considerarse aisladamente, sino que está estrechamente vinculado con otros ODS, respondiendo a la naturaleza integrada e indivisible de la Agenda. En total, 36 metas miden directamente un aspecto de la paz, la inclusión o el acceso a la justicia; únicamente un tercio de ellas son parte del **ODS 16**, las otras 24 son parte de otros siete ODS. En conjunto, se las denomina las metas del **ODS 16+**.

Justicia 2030 se propone ser una “hoja de ruta” en materia de políticas públicas para el sector justicia (entendiendo por tal a todas las instituciones involucradas tanto a nivel federal como provincial) que permita alcanzar las metas del **ODS 16+**, y lograr una Argentina justa, pacífica e inclusiva. El proyecto propone poner en debate durante 2019 una agenda para los próximos tres períodos presidenciales, validarla y publicarla.

---

<sup>1</sup> Resolución de ONU Nro. 70/1, del 25 de septiembre de 2015, *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

En la perspectiva de los siete ejes del Programa Justicia 2020 (Institucional, Penal, Civil, Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Justicia y Comunidad) y asumiendo que pueda existir algún solapamiento, se han identificado las siguientes problemáticas a enfrentar:

- Bajo nivel de confianza en la justicia.
- Dificultades para el acceso a la información en el sector justicia.
- Débil rendición de cuentas y participación social en el diseño y seguimiento de las políticas públicas del sector justicia.
- Altos niveles de impunidad en los casos de corrupción.
- Ineficiencia del sistema y profundo descrédito social sobre el sistema de justicia penal.
- Dificultades para el enjuiciamiento y castigo de la corrupción, narcotráfico, crimen organizado y ciberdelitos.
- Vulnerabilidad de las víctimas, los jóvenes y las mujeres en los procesos penales.
- Dificultades para la reubicación social de los condenados penalmente.
- Los procesos civiles, comerciales, laborales, de familia, contencioso administrativos y de la seguridad social tienen plazos de resolución irrazonables.
- Los conflictos de menor cuantía o baja complejidad jurídica carecen de procesos simples, baratos y rápidos para ser resueltos.
- Impotencia de la justicia para hacer cumplir sus decisiones.
- La gente no conoce sus derechos ni los caminos que le permiten resolver sus problemas legales.
- Existe una cultura del conflicto que dificulta los procesos de diálogo a la hora de resolver los desacuerdos.
- Las instituciones no fueron pensadas para resolver los problemas de las personas.
- El ecosistema de justicia no pone a las personas en el centro.
- Baja calidad en los mecanismos de participación ciudadana en democracia.
- Perspectiva asistencial en el abordaje de la relación con las comunidades indígenas.
- Persistencia de situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables.
- Desigualdad estructural del rol la mujer en la sociedad.
- Visión reduccionista de los Derechos Humanos asociada al pasado.
- La gestión judicial resulta lenta, impidiendo la solución justa de los conflictos en un tiempo razonable para las partes.
- No existen estándares ni control de actuación de los tribunales que garanticen juicios simples, transparentes, eficaces y eficientes, según las necesidades de cada caso.
- Los registros públicos generan trámites innecesarios, complejos, costosos y con dificultades para acceder a los datos registrados por el ciudadano.
- Reglas oscuras y baja calidad regulatoria.
- Desconfianza de la gente en abogados y funcionarios públicos.
- La enseñanza del derecho no acompaña los cambios de la práctica profesional.

En el marco del Eje Gestión, de las problemáticas arriba listadas se analizarán las siguientes:

1. La gestión judicial resulta lenta, impidiendo la solución justa de los conflictos en un tiempo razonable para las partes.
2. No existen estándares ni control de actuación de los tribunales que garanticen juicios simples, transparentes, eficaces y eficientes, según las necesidades de cada caso.
3. Los registros públicos generan trámites innecesarios, complejos, costosos y con dificultades para acceder a los datos registrados por el ciudadano.

### **Introducción**

Dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de su Objetivo 16es aplicable a las iniciativas del Eje Gestión la meta que implica crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 16.6). Por tal motivo, indicadores como la proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos (16.6.2), el tiempo promedio entre inicio y resolución de las causas medido en días corridos<sup>2</sup> y la proporción de sistemas de justicia que aplican control de gestión<sup>3</sup>, resultan ser adecuados—entre otros, quizás incluso más indirectos—que pueden explicar con evidencia objetiva la evolución de las metas descriptas en lo que se refiere a cómo se gestiona el Sistema de Justicia en tanto servicio público para los ciudadanos que necesitan del mismo para obtener Justicia o que, como sujetos y actores son parte de procesos judiciales, bajo parámetros de eficacia, eficiencia y tiempos razonables dentro de un debido proceso según las garantías de los derechos humanos reconocidos.

Por ello, son objetivos de una gestión adecuada establecer procesos judiciales más ágiles, priorizando el trámite rápido y efectivo de las causas; rediseñar estructuras organizacionales (juzgados, fiscalías, defensorías, asesorías, etc.); impulsar la gestión electrónica y convertir los procesos registrales en trámites rápidos y sencillos, incorporando la posibilidad de realizar gestiones completas desde la web.

La modernización de los registros nacionales que dependen del Ministerio de Justicia de la Nación, a través del rediseño de sus procesos, incluyendo el uso de tecnología e informática, es otro objetivo central. En ese marco, desde 2016 se están llevando adelante

---

<sup>2</sup> Indicador agregado.

<sup>3</sup> Indicador agregado.

proyectos de digitalización e informatización de procesos. Ya se introdujeron múltiples mejoras en el servicio de los Registros del Automotor, de la Propiedad Inmueble, de Reincidencia, y en la Inspección General de Justicia (IGJ). Sin embargo persisten algunos procesos inadecuados u obsoletos, y falta mayor presencia territorial para la prestación de los servicios registrales.

### **Estado de situación**

El sistema de justicia argentino, tanto a nivel nacional como local, posee aún grandes falencias estructurales, técnicas y de capacitación en recursos humanos que implican una incapacidad para enfrentar las demandas sociales, en cuanto a determinados estándares apropiados de gestión que supongan en tales condiciones, la respuesta en tiempo y forma las necesidades de los ciudadanos.

La inmensa mayoría de los estudios realizados en general para conocer la percepción de los usuarios del sistema, ya sea mediante métodos cuantitativos (encuestas) o cualitativos (focos grupales, entrevistas, etc.) demuestran claramente cierta decepción respecto a los resultados obtenidos ante el requerimiento de justicia, a partir de indicadores como ser por ejemplo, la cantidad de tiempo que los procesos demoran en llegar a una conclusión operativa para con lo reclamado o lo esperado, sea cual fuere la condición del convocado por la Justicia o del que se presenta ante ella voluntariamente.

#### **1 - La gestión judicial resulta lenta, impidiendo la solución justa de los conflictos en un tiempo razonable para las partes.**

*Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

Propuesta de Indicadores:

- La proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos (Indicador ODS 16.6.2). *Línea de base:* Percepción positiva de la administración de Justicia cercana al 29% de los consultados<sup>4</sup>. *Meta 2030:* Una mirada

---

<sup>4</sup> Mediante la utilización de una herramienta de análisis cuantitativo puede conocerse el nivel de satisfacción que la ciudadanía refiere sentir cuando se indaga en relación a su aproximación a los servicios públicos –en este caso específico la justicia-, el trato recibido, la eficacia del producto y el logro de sus pretensiones. En tal sentido, y como línea de base podemos encontrar que según un trabajo realizado en 2018<sup>4</sup>, frente a determinadas preguntas se obtienen los siguientes resultados globales<sup>4</sup>: así, ante la requisitoria “¿En términos generales usted diría que en la actualidad la administración de justicia en la Argentina funciona?”, la respuesta obtenida fue que el 71% percibe negativamente a la administración de justicia, ante la requisitoria “¿Y usted cree que el poder judicial se desempeña mejor, igual o peor que hace un año?”, la respuesta obtenida fue el 30% refiere que mejor, ante la requisitoria “¿Y cómo cree que será el desempeño del poder judicial dentro de un año: mejor, igual o peor?”, la respuesta obtenida fue que el 47% refiere que mejor, y frente la pregunta ¿Y cuál es el grado de confianza que usted tiene en la justicia argentina?, donde el consultado utiliza una escala de 1 a 10 donde 1 es ninguna confianza y 10 es total confianza, el guarismo obtenido es 4,7 como promedio, siendo la nota 5 la moda resultante. El trabajo de relevamiento se realizó los días 8 y 16 de Enero de 2018. Se realizaron un total de 1599 casos. La muestra fue estratificada según tamaño de población y región geográfica de manera tal que la misma resulte representativa de la variedad de situaciones geográficas del país. Esta cantidad de casos permite, bajo los supuestos de MSA y  $p=q=0.5$ , la lectura de resultados globales con un margen de error de +/- 2.5 % con un nivel de confianza superior al 95% ( $z=2$ ). Se detalla ficha técnica de la muestra: Universo:

positiva del sistema de justicia y de los registros de por lo menos el 60% de los consultados.

- Tiempo promedio entre inicio y resolución de las causas de conocimiento civiles medido en días corridos. *Línea de base:* 1.338 días corridos<sup>5</sup>. *Meta 2030:* Hasta 500 días corridos.

Entre otras situaciones perjudiciales, el expediente en soporte papel o la utilización de la modalidad escrita en los procesos implican ciertas y cuantificables demoras, ineficacia de actos llevados a cabo, obstáculos innecesarios, confusión de las tareas jurisdiccionales con las de mero trámite administrativo, la falta de intermediación del Juez con la causa que lleva delante su juzgado, horarios inapropiados y discontinuidad de la labor judicial, todas causas pueden ser rápidamente individualizadas como circunstancias que generan en la ciudadanía una imagen negativa de todo el sistema de justicia, impactando en su credibilidad y margen de maniobra institucional.

Todo ello genera una extensa duración de los procesos de conocimiento civiles y comerciales, especialmente en el período probatorio provocada por procesos predominantemente escritos y delegación del avance del proceso a la iniciativa de las partes. Así, los procesos duran en promedio, entre 3, 5 y hasta 7 años, hasta obtener una sentencia de primera instancia en las distintas jurisdicciones. Obviamente, esto acarrea una gran insatisfacción de los usuarios del servicio de justicia, quienes además no tienen contacto con el Juez que resolverá su caso.

A su vez, cabe recordar la existencia de delegación de actividades propias del Juez a empleados. En tal sentido, los usuarios del sistema de justicia solo toman extraordinariamente contacto con el Juez que resolverá su caso, quien toma conocimiento de las declaraciones de las partes, de los testigos y los peritos a través de las transcripciones de sus dichos que un audiencista realizó, provocándose una doble mediación, lo que supone ineficacia e ineficiencia, mayores tiempos del proceso en sí y una intermediación carente de sentido práctico. Se observa asimismo una confusión entre actividad meramente administrativa y la actuación jurisdiccional o propia del juez,

---

Población de todo el país de 16 a 75 años de edad con residencia habitual en las localidades de realización de la encuesta. Fecha de relevamiento: 8 al 16 de Enero de 2018. Instrumento de recolección de datos: Cédula de entrevista estructurada y pre-codificada. Ficha Técnica, Tipo de entrevista: Telefónica mediante sistema CATI. Tamaño muestral: 1599 casos, Tipo de muestra: Bietápica: Estratificada y con selección probabilística en primera etapa y en base a cuotas de sexo, edad y nivel educativo para la selección final del entrevistado. Diseño muestral: En una primera etapa se realizó una selección probabilística de teléfonos (bajo el supuesto de 1 número telefónico=1 hogar), la cual fue estratificada por región geográfica y estratos de tamaño de población, como método de garantizar la heterogeneidad del muestreo, y sobre la cual se aplicó una tasa de sobremuestra que fue calculada en base a resultados obtenidos en experiencias de trabajo similares. Dentro de cada hogar se realizó, en una segunda etapa, una selección sistemática de entrevistados mediante la aplicación de cuotas de sexo, edad y nivel educativo en función de los parámetros sociodemográficos conocidos. Procesamiento: Los resultados obtenidos fueron volcados en una matriz de datos que permitió su procesamiento conjunto, incluyendo la aplicación de rutinas iterativas de ponderación para el ajuste de los resultados a valores paramétricos en variables clave, como método de calibración de los desajustes producidos por el efecto de la no respuesta o rechazo a responder en los distintos segmentos geográficos y/o poblacionales. De esta manera se obtuvo una matriz de datos cuya información resulta representativa del conjunto del universo y en base a la cual se extrajeron todas las frecuencias, gráficos y cruces de información que se incluyen en este informe.

<sup>5</sup> Conforme datos suministrados en el fuero civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Control de Gestión, para el lapso mediado entre inicio y resolución en primera instancia (auditorías años 2008/2018).

lo que implica dispendio de recursos y posibilidades de aprovechamiento de economía de escala a sus efectos.

Del mismo modo, resulta evidente que no existe un incentivo lo suficientemente potente para que se logre la resolución alternativa de muchos de los casos que quizás pudieran terminarse bajo otras formalidades que el típico proceso de conocimiento en sede judicial y, obviamente, con menores costos y mejores resultados para las partes involucradas en el conflicto. De acuerdo a instrumentos y mecanismos apropiados, incluso ya existentes en la normativa y que permiten tales modos de culminación de los casos, podría generarse mejores resultados en eficacia y eficiencia para el ciudadano que requiere justicia. En definitiva, se percibe en general que se ignoran las necesidades y expectativas del usuario del servicio, perdiéndose el foco que debiera sustentar todo el sistema.

Desde 2016 existen iniciativas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para lograr la generalización de la oralidad en los procesos civiles, para la redefinición de horario y continuidad de la labor judicial, para la optimización de procesos de gestión judicial, para el impulso a la generalización del legajo digital, para la promoción de las oficinas judiciales, y para la adopción de sistemas de gestión bajo normativa ISO 9001.

Así, en la idea de crear instituciones fuertes, que redunde en mejorar la gestión de la administración de Justicia, se ha impulsado una política de reformas estructurales sostenibles en el tiempo que suponen fortalecimiento de los ámbitos involucrados, capacitación constante de sus operadores, cooperación entre jurisdicciones y concientización del valor agregado de la oralidad civil efectiva como mecanismo que produzcan procesos ágiles, transparentes y eficaces para el logro de sus objetivos. En 12 jurisdicciones civiles ya ha comenzado a desarrollarse la conversión aludida, y se ha logrado una cobertura del 40% de juzgados que despliegan sus tareas bajo la modalidad oral. Las provincias en cuestión son las de Buenos Aires, San Luis, Formosa, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, CABA (PJN), Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, San Juan y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se planifica sumar seis (6) provincias más durante 2019 (Salta, Corrientes, Misiones, Neuquén, Chubut y Córdoba).

**2- No existen estándares ni control de actuación de los tribunales que garanticen juicios simples, transparentes, eficaces y eficientes, según las necesidades de cada caso.**

*Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

Propuesta de Indicador:



La proporción de sistemas de justicia que aplican control de gestión<sup>6</sup>. *Línea de base*: No disponible<sup>7</sup>. *Meta 2030*: Proporción de sistemas de justicia que aplican control de gestión: 95%.

La gestión meramente administrativa en el ámbito judicial, penitenciario y de otros ámbitos afines se advierte en muchos casos y en distintos niveles, desplegada bajo modalidades de labor burocrática en su peor significado, que no se encuentran sustentadas por normativa, protocolos o consignas sencillas, claras, conocidas y disponibles por todos los involucrados, sin un sentido orientado a la calidad como valor buscado para el logro ideal de procesos efectivos, garantizados, auditados, transparentes y reducidos a su máxima expresión sin riesgo a su eficacia y necesidad siempre en relación al producto que deben proveer dentro del sistema, considerado como una totalidad en sí mismo.

Por ello, la reiteración de pasos innecesarios o contradictorios, la falta de control objetivo de aspectos sensibles, la inexistencia de comunicación apropiada entre actores relevantes, el descalce entre perfiles, roles y labores a desarrollar, la imposibilidad de generar evaluación constante sobre datos ciertos, medibles, homogéneos e indicativos a los efectos de posibilitar una gestión coherente con definición de medidas, plazos y responsables de las eventuales fortalezas, observaciones, oportunidades de mejora o no conformidades encontradas de acuerdo a los requisitos esperados por los usuarios, implican la relevancia de pretender un cambio virtuoso que puede encontrar fundamento en normativa internacional en la materia que ha sido debidamente homologada por organismos internacionales.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se ha cooperado técnica y financieramente con diversos ámbitos de la Justicia federal, nacional y de las provincias argentinas, unidades penitenciarias y otras entidades, para que sus procesos estén bajo normativa de estandarización internacional de gestión de calidad, a partir de la adopción de la norma ISO 9001:2015. Desde el año 2016, se ha certificado más de 100 organismos así involucrados.

### **3 - Los registros públicos generan trámites innecesarios, complejos, costosos y con dificultades para acceder a los datos registrados por el ciudadano.**

---

<sup>6</sup> A tales fines, se entenderá que cumplen con tal condición las organizaciones judiciales que por lo menos observan la adopción de por lo menos tres de los siguientes aspectos o circunstancias, a) que posean un proceso principal que hace a la gestión propia del caso de conocimiento, debidamente certificado bajo norma de calidad expedido por organismo reconocido en la materia; b) que posean un sector interno que se ocupe especialmente de la gestión, tratamiento y seguimiento de la calidad suministrada al usuario; c) que posean una auditoría y/o supervisión de órgano superior y/o externo, como mínimo de forma semestral, que controle el desarrollo de la gestión brindada al usuario; d) que posean personal relevante para con la atención del público y de los casos, con idoneidad acreditada en gestión de la calidad de los procesos involucrados, e) que posean un sistema de recopilación, medición y procesamiento de la satisfacción alcanzada por los usuarios debidamente organizado y documentado, en las distintas etapas esenciales y para monitorear la percepción de los mismos a lo largo del proceso.

<sup>7</sup> La línea de base para este último indicador, se encuentra no disponible en términos precisos por carecer de estadísticas integrales al respecto, sin perjuicio de que se estima que la casi totalidad de organismos y unidades no poseen a la fecha, instrumentos de control de gestión alguno o en cantidad suficiente, conforme lo sostenido anteriormente en relación al indicador a utilizarse.

*Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

Propuesta de Indicador:

La proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos (16.6.2). *Línea de base:* Percepción positiva de la atención recibida en los registros menor del 50% de los consultados. *Meta 2030:* Percepción positiva con su última experiencia de los servicios públicos mayor al 90%.

En relación directa con lo registral, la aspiración de una sociedad más justa requiere también de un servicio que resulte accesible, rápido y eficiente. En el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se encuentran Registros Nacionales directos y otros que reciben datos provistos por autoridades provinciales. Entre los primeros se hallan: el Registro Nacional del Automotor y Créditos Prendarios, el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, el Registro Nacional de Derechos de Autor, Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, el Registro Nacional de Tierras Rurales, el Registro Nacional de Reincidencias que se nutre de la información provista por Juzgados Federales, Nacionales y Provinciales; y entre los segundos, el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, el Registro Nacional de Sociedades y de Concursos y Quiebras, el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal y el Registro Nacional de Empresas y Trabajadores de Admisión y Permanencia.

A simple vista surge que gran parte de los movimientos patrimoniales y estados personales diarios, requieren su inscripción y reflejo en esos Registros, para brindar seguridad jurídica. Desde la adquisición de un automóvil, a la obtención de un certificado para iniciar el trámite de un crédito hipotecario, pasando por la solicitud de antecedentes penales para ingresar a un trabajo, la intervención de estos registros aparece como necesaria. Frente a ello podía observarse que un trámite de reincidencia requerido a distancia de Buenos Aires, exigía apersonarse ante una oficina de correo o dependencia policial y su devolución se hallaba a veces superando el mes; las quejas resultaban permanentes en los registros del automotor por demoras en la atención y en la solución de los trámites; inscribir una persona jurídica, necesaria para poder ingresar al mundo de los negocios requería costosos y engorrosos trámites, con la intervención de gestores y profesionales. Demoras, costos y dificultades en el acceso, tanto por distancia física como cultural.

Estas ineficiencias también impactan sobre otros servicios estaduales, como es el de la Justicia. Gran parte de la demora que sufren los ciudadanos en sus procesos judiciales radica en el tiempo que insume la devolución de aquella información solicitada a los registros por parte de los Juzgados con fines investigativos; así como, la inscripción y toma de razón de las distintas órdenes que imparten los Jueces respecto de bienes y personas. Así por ejemplo, si un Juzgado ubicado en La Plata ordena que se inscriba en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, un embargo, una hipoteca o un cambio de titularidad; ello implica contar con una orden emitida por escrito, con un sello de Cámara que certifique la autenticidad de la misma y un gestor que se



traslade a la Capital para realizar el trámite. Similar intercambio se produce entre todas las jurisdicciones con las más diversas peculiaridades, pero con el denominador común de consumo de tiempo que se amplía a mayor distancia entre el emisor de la orden y el Registro que debe tomar nota de la misma. Adicionalmente, también pesa sobre los Registros el riesgo de que esas órdenes emitidas sin mayores medidas de seguridad respecto de la autenticidad del documento, puedan resultar falsas o fraguadas, generando un riesgo sobre la certeza de los datos.

Mientras la sociedad demanda transparencia y rápida resolución de las causas penales, varios ejemplos de pública resonancia, ponen de resalto el problema que implica en la Argentina, poder conocer de qué sociedades forma parte cada persona, o de cuáles es director, apoderado, o representante; sobre qué bienes inmuebles tiene derechos reales o en qué situación se encuentran. La dispersión de registros y la falta de comunicación entre ellos, es un problema para el usuario, pero también para aquellos que tienen la labor de investigar ilícitos que implican la ocultación o lavado de activos, privando a la sociedad en su conjunto de una pronta solución de sus conflictos y recupero de bienes mal habidos.

Hasta el momento, se pudieron cumplir algunas metas que permitieron reducir tiempos y costos habilitando la gestión online del certificado de reincidencia y la tramitación 100% online de la transferencia automotor, logrando reducir 40% el costo de trámites ante el Registro. A su vez, estas mejoras se vieron reflejadas en indicadores internacionales donde la República Argentina subió 29 posiciones (puesto 128 de 190 países), en el ranking Doing Business, en el ítem que mide la facilidad para abrir un negocio. La Inspección General de Justicia (IGJ) registró 5.069 Sociedades por Acciones Simplificadas -SAS-, 6.254 Sociedades de Responsabilidad Limitada en 24hs y 1.130 Sociedades Anónimas en 24hs. En el mismo sentido se han reducido sensiblemente los plazos en los Registros Automotores, de la Propiedad Inmueble y de Reincidencia.

Sin embargo, estos avances no lograron aún solucionar algunas de las necesidades básicas de los ciudadanos. La función registral del Estado permite que los derechos sean oponibles a terceros; con ese fin, los distintos organismos solicitan información al ciudadano desde una perspectiva individual o específica, sin tener en cuenta los otros organismos dentro del Estado y que el ciudadano es único. Se les sigue exigiendo el cumplimiento de trámites excesivos, debe ir a varios organismos, se le solicita información cruzada, y hay demoras en la atención. Los trámites son costosos, no solo por las tasas, contribuciones y pagos específicos, sino también lo que los economistas llaman “costo suela de zapato”, ya que la dispersión geográfica es el principal problema que enfrentan los ciudadanos que están fuera del ejido urbano.

Aparece así desde lo conceptual un Estado cuya perspectiva radica en atender a lo que cada organismo requiere para sí, exigiendo al ciudadano información ya existente en poder de otros organismos públicos. Ello no refleja lo que debe ser la prioridad del sistema: el ciudadano. Ningún ente estatal debe continuar solicitando al ciudadano que suministre una información o documentación que aquél ya tiene.